

SEGURO AGRARIO COMBINADO (Plan 2024)



Producto*: Hortaliza en ciclos sucesivos – Línea 327

Documento de información sobre el producto de seguro

Entidad aseguradora: Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A.

Entidad suscriptora: **CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A**

Registrada en: **ESPAÑA**

Nº Autorización: **C0031**

Este seguro se contrata a través de la entidad suscriptora en coaseguro con todas las aseguradoras que integran la AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A. (AGROSEGURO) como gestora del Sistema. Este documento es un resumen de las principales coberturas y exclusiones que en general ofrece el producto y no constituye una propuesta ajustada a las necesidades del cliente. **La información precontractual y contractual completa se facilita en otros documentos** (Proposición, Condiciones Generales, Especiales y Normas de Peritación), Pregunte a su mediador.
****Condiciones disponibles en:** Seguros agrícolas/producto*/documentación/ de la web www.agroseguro.es.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En el pago de una indemnización, dentro de las condiciones y límites establecidos en el contrato y en la normativa de aplicación, por los daños objeto de cobertura sufridos en las producciones de hortalizas al aire libre de, acelga, achicoria de hoja verde, apio, aromáticas-culinarias, baby-leaf, berza, borraja, brócoli, coles de Bruselas, col-repollo, coliflor, escarola, espinaca, grelos, hinojo, hortalizas orientales, kale, lechuga, pak-choi y romanesco, así como sus instalaciones.



¿Qué se asegura?

Los daños a la producción – y opcionalmente a las instalaciones, ocasionados por los riesgos especificados a continuación en función del módulo de aseguramiento elegido:



Módulo 1:

- Pedrisco.
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado.
- Helada (según cultivo, ciclo y ámbito).
- Resto de adversidades climáticas.



Módulos 2 y 3:

- Pedrisco.
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado.
- Helada (según cultivo, ciclo y ámbito).
- Enfermedades por lluvia (para brócoli contratación opcional).
- Resto de adversidades climáticas.



Módulo P:

- Pedrisco.
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado.
- Helada (contratación opcional según cultivo, ciclo y ámbito).
- Enfermedades por lluvia (para brócoli contratación opcional).

Para conocer todos los requisitos y términos con los que se asegura cada garantía, consulte condiciones en la pág. Web**

Suma asegurada: Se calcula en base a la producción o unidades declaradas por el asegurado en la póliza y el precio fijado por el asegurado dentro de los límites establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Daños ocasionados por plagas y/o enfermedades.
- ✗ Daños ocasionados por sequía.
- ✗ Daños ocasionados por desequilibrios fisiológicos.
- ✗ Daños por mala polinización o cuajado.
- ✗ Daños por sobremadurez.
- ✗ **Existen otras exclusiones y limitaciones para todas las garantías. Para conocerlas, consulte las condiciones de la póliza en la pág. Web**.**



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?



Cobertura: En el Módulo P, para el riesgo de helada, el capital asegurado será del 80 % del valor de la producción declarada por el asegurado.



Mínimo indemnizable: Para cada riesgo, ámbito, cultivo y módulo se aplicará un umbral mínimo de daños, entre el 10% y el 30%, por debajo del cual los daños no estarán cubiertos.



Franquicias: Para cada riesgo, ámbito, cultivo, ciclo y módulo se aplicarán franquicias de daños o absolutas, entre el 10% y el 30%. Estas franquicias se aplicarán de forma independiente para cada parcela o de forma conjunta para el total de la explotación, según riesgo y módulo.



Existen otras restricciones. Consulte las condiciones del seguro en la pág. Web.**



¿Dónde estoy cubierto?



Módulos 1, 2, 3 y P: Península y en la C.A. de Illes Balears.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Asegurar todos los bienes asegurables que posea en su explotación dentro del ámbito de aplicación.
- Aportar la documentación que se solicite en relación a los bienes asegurados.
- Indicar en la declaración de seguro la identificación SIGPAC de cada parcela.
- Reflejar en la declaración de seguro, para cada parcela asegurada, la superficie real cultivada.
- Reflejar en la declaración de seguro, para cada parcela asegurada, la fecha de trasplante o de siembra en su caso.
- Reflejar para cada tipo de instalación que se asegure, el material de la estructura y del cerramiento, así como las edades de las mismas desde la construcción o última reforma.
- Consignar en la declaración de siniestro o en el documento de inspección inmediata la fecha prevista de recolección.
- Pagar la prima en tiempo y forma.
- Cumplir las condiciones técnicas mínimas de cultivo, según lo establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y velar en todo caso por el buen estado del objeto asegurado.
- Comunicar el siniestro dentro del plazo de 7 días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiéndose efectuar tantas comunicaciones como siniestros ocurran.
- Permitir a Agroseguro y a los peritos que designe, la inspección de los bienes asegurados, facilitando la identificación y entrada en las parcelas aseguradas.
- Si llegado el momento fijado para la recolección no se hubiera realizado la peritación o no se hubiera llegado a un acuerdo en ésta, se dejarán muestras testigo.
- **Aquellas otras obligaciones expresamente previstas en las condiciones del seguro disponibles en la pág. Web****



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El pago de la prima podrá realizarse:

- Al contado (de una sola vez)
- De forma fraccionada, para lo cual será necesario el correspondiente aval afianzado de SAECA.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

• Inicio:

Para la producción: La cobertura comienza una vez ha entrado en vigor el seguro y siempre que haya transcurrido el periodo de carencia (si fuese de aplicación) y se hayan alcanzado las fechas o estados fenológicos previstos para cada riesgo.

Para las instalaciones: La cobertura comienza una vez ha entrado en vigor el seguro y siempre que haya transcurrido el periodo de carencia (si fuese de aplicación).

• Fin:

Para la producción: La cobertura finaliza en la fecha más temprana de las siguientes: recolección, momento en el que se sobrepase la madurez comercial, fechas o duración máxima de las garantías, establecida para cada cultivo, ciclo y riesgo.

Para las instalaciones: La cobertura finaliza a los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.

Para conocer los detalles de aplicación de los periodos de cobertura, consulte condiciones de la póliza en pág. Web**



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Al ser un contrato de duración anual, no es posible su rescisión.